



Bogotá. D.C.
12 de julio de 2024

Señores
COMISIÓN DE FOMENTO CACAOTERO
Federación Nacional de Cacaoteros
E S M

Asunto: Solicitud Concepto Adición Presupuestal.

Respetados señores

En relación con la solicitud realizada a la Auditoría Interna del Fondo en la reunión previa a la Comisión de Fomento Cacaotero, de emitir un concepto sobre la adición presupuestal según lo planteado en el Acuerdo 007 de 2024.

Consideraciones:

Evaluación Financiera

- Según los reportes estadísticos del comportamiento del pago de la cuota de fomento, al mes de mayo de 2024, el Fondo reporta un ingreso por cuota de fomento de \$20.730.359.392, superando la estimación presupuestal a este periodo de corte, la cual correspondía a \$8.303.641.186, es decir que el Fondo, superó sus expectativas de recaudo en más del 100%.
- De igual manera, se observa según cifras contables al mes de mayo de 2024, que el Fondo reporta en bancos, (cuentas corrientes y de ahorros) un total de \$11.367.116.067,66.
- El Fondo Nacional del Cacao, no presenta una cartera representativa que implique un riesgo de importancia relativa y material, que afecten las operaciones y compromisos adquiridos en la ejecución de los Programas y Proyectos, y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- No presenta deudas, obligaciones o compromisos con terceros que requieran la apropiación de recursos para dar cumplimiento a exigencias legales o contractuales.

I&G INTERGROUP AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S

Contacto Directo 311 517 22 77 - 320 262 87 54

Web: www.igintergroup.com- Email: servicliente@igintergroup.com

- Se observa un buen comportamiento del recaudo de la cuota de fomento.

Evaluación Presupuestal

Es importante resaltar el concepto de adición presupuestal que, de manera clara, algunas fuentes, precisan:

Cita textual.....

Las adiciones presupuestales son modificaciones positivas al Presupuesto General de la Nación, que buscan adecuarlo a nuevas condiciones que se presentan en la ejecución y que no fueron contempladas en la etapa de programación presupuestal.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (11 de julio 2024). 02. Adición Presupuestal por Convenio interadministrativo o Donación. <https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/tramites/>

Cita textual.....

La adición presupuestal, tanto en ingresos como en egresos, se presenta cuando transcurrido un periodo de tiempo o durante su ejecución, se evidencia que es necesario incrementar los recursos inicialmente presupuestados para su funcionamiento, o para el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de cada proyecto.

Instructivo para la elaboración y ejecución del presupuesto ingresos y gastos, de los fondos parafiscales de fomento y de los fondos de estabilización de precios agropecuarios y pesqueros. Resolución 0532 de 2023. 29 de diciembre de 2023. Colombia.

En razón a las conceptualizaciones presentadas, la solicitud de adicionar al presupuesto los valores y rubros indicados, es viable, en la dinámica y ejercicio de planeación, ejecución y cierre presupuestal. La consideración de la Auditoría, a esta solicitud presentada por el Fondo Nacional del Cacao, es el control presupuestal, que los recursos sean utilizados de manera eficiente, y se cumpla o avance en los objetivos propuestos y planeados.

Evaluación Normativa Específica del Fondo

Ley 67 de 1983, señala

Artículo 4°. Objetivos. Los recursos de cada Fondo se aplicarán a la ejecución o financiamiento de programas de investigación, transferencia de tecnología, comercialización, apoyo a las exportaciones y estabilización de precios en armonía con

las metas y políticas trazadas para el sector rural y la actividad agrícola dentro del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales.

Decreto 1000 de 1984, establece:

Artículo 11. Los recursos de los Fondos Arrocerero, Cerealista y Cacaotero, únicamente podrán invertirse en la ejecución de los objetivos expresamente dispuestos por la Ley. En virtud de lo anterior, en el Plan de Inversiones y Gastos se asignarán recursos discriminados por programas y proyectos según cada objetivo, cuya cuantía y prioridad dependen de la incidencia que para el fomento de cada cultivo en particular ofrezcan tales objetivos y de las circunstancias actuales de su desarrollo de manera que se logren mejorar las condiciones técnicas y económicas de la producción en beneficio de los agricultores y consumidores.

Artículo 14. Las Comisiones de Fomento se reunirán periódicamente por convocatoria del Gerente o Representante de la respectiva agremiación o del Ministro de Agricultura y tendrán como funciones: a) Aprobar el Plan de Inversiones y Gastos de que trata la Ley (.....)

Ley 101 de 1993, establece:

ARTÍCULO 33. PRESUPUESTO DE LOS FONDOS PARAFISCALES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS. La preparación, aprobación, ejecución, control, liquidación y actualización de los presupuestos generales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros se sujetarán a los principios y normas contenidas en la ley que establezca la respectiva contribución parafiscal y en el contrato especial celebrado para su administración.

Bajo este contexto, la Auditoría Interna del Fondo Nacional del Cacao, limita su alcance a presentar las consideraciones en relación a la viabilidad de la adición presupuestal, la cual será presentada en el Acuerdo 007 de 2024, y aprobada por la Comisión de Fomento Cacaotero, como máximo órgano de Gobierno del Fondo.

Evaluación Técnica - Administrativa

Los avances, resultados y objetivos establecidos en los programas y proyectos del Fondo Nacional del Cacao, liderados por profesionales con experticia en el trabajo de campo y conocimiento, fundamentan y soportan la importancia, necesidades, impacto, resultados, y beneficios que obtendrán los agricultores cacaoteros, con responsabilidad y transparencia, las áreas técnicas y administrativas, han soportado y sustentado las necesidades, que implica afectación al presupuesto inicialmente aprobado, con esta adicción, presentada a consideración de la Comisión de Fomento Cacaotero.

Dentro del alcance normativo, que direcciona la función y alcance del ejercicio de la Auditoría Interna, en los Fondos Parafiscales, no establece lineamientos específico o general de injerencia en el actuar y toma de decisiones, que a juicio del administrador de los recursos parafiscales, requiere para el cumplimiento de sus metas y objetivos misionales y organizacionales, no obstante, se hace precisión que esta Auditoría Interna, enfatiza en la importancia de la utilización de los recursos de manera eficiente, y que se cumplan los objetivos propuestos y disposiciones normativas para el caso previsto.

El presente concepto se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”

Cordialmente,



DAGOBERTO CHÁVEZ LIZCANO

Auditor Líder - Fncacao

En representación de la firma IG INTERGROUP SAS

*Copia: Dr. Eduard Baquero López, Presidente Fedecacao
Consecutivo/Gerencia/IG INTERGROUP*